

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 812 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 083-2021/GRP – 401000-401300-401320-JJCS de fecha 12 de marzo del 2021, Memorándum N° 081-2021/GRP-401000-401300-ECM de fecha 12 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°00456-83-AG/PEPS—Lima, de fecha 08 de Junio de 1983 del Ministerio de Agricultura, hace constar que el Ingeniero Agrónomo **Félix Eduardo Torres Manzanares** empieza a laborar por esta dependencia por el estado Peruano y Memorándum Múltiple N° 007-87/PMRA-SGA de fecha 22 de Julio de 1987, que transcribe la Resolución N° 003-87/PMRA-G de la Micro Región de Ayabaca - CORPIURA el Ingeniero Agrónomo **Félix Eduardo Torres Manzanares** prestó Servicios en la condición de empleado eventual como Promotor Social desde Febrero del año 1987 hasta el 30 de Junio de 1990.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/ Región Grau – P de fecha 01 de Julio de 1990, el señor, **Félix Eduardo Torres Manzanares** adquirió la condición de nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – 2018 aprobado con Resolución de la Gerencia Sub Regional N° 282 – 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G de fecha 14 de Junio del 2018, la plaza de origen asignada al señor Ingeniero **Félix Eduardo Torres Manzanares** es como; ASISTENTE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA II, CATEGORIA SPE de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna. Asimismo el mencionado servidor, se encuentra laborando físicamente en la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

Que mediante Informe N° 083 – 2021 de fecha 11 de Marzo del 2021, el Responsable del Equipo de Personal hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, con respecto a quienes están próximos a cumplir el límite de 70 años de edad, entre los que se encuentra el Servidor de Carrera Señor **Félix Eduardo Torres Manzanares**.

Que, en cumplimiento a lo señalado líneas arriba, con Memorándum N° 081-2021/GRP-401000-401300-ECM de fecha 12 de marzo del 2021, la Oficina Sub Regional de Administración, cursó comunicación previa al Señor, **Félix Eduardo Torres Manzanares** dando a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el último día del mes, el 31 de Agosto del 2022, por alcanzar el límite de edad (70 Años);

Que, el Equipo de personal se pronuncia en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 34°, inciso c) y 35°, inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 concordante con los Artículos 182° inciso c), 186° inciso a) y 104° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde emitir el documento de gestión administrativa que de termino a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración; Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 812-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 SEP 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 27444. Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 30 de Agosto del 2022 al Señor Ingeniero **FÉLIX EDUARDO TORRES MANZANARES** en el cargo de ASISTENTE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA II, CATEGORIA SPE, de la División de Estudios, de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 31 de categoría Remunerativa SPE, en la Plaza de ASISTENTE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA II, de la asignada en el Presupuesto Analítico de Personal de fecha 14 de Junio del 2018 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y, su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Responsable del Equipo de Personal que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Responsable del Equipo de Personal para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicio, compensación vacacional y otros beneficios que por Ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otras que pudiera tener al momento del cese..

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Asociación de Pensionistas del sector Público, a la Procuraduría Pública Regional y demás Estamentos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Eason Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

